

CIRCULAR INFORMATIVA No. 123

CIR_CEPS_123.08

México D.F. a 24 de Octubre del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Contenido.-

| Art. | Contenido | Arancel |
|------|--|---------|
| 1 | Modifica aranceles de la Tarifa, afectando únicamente fracciones arancelarias de los siguientes capítulos: 27, 30, 34, 50 a 56 y 58 a 60. | 24% |
| 2 | Establece el arancel-cupo a mercancías de los capítulos 50 a 56 y 58 a 60, siempre se cuente con un certificado de cupo | 10% |
| 3 | Establece el arancel-cupo a mercancías de los capítulos 39, 70, 87 y 94 ((artículos para bebé), siempre se cuente con un certificado de cupo | Exento |

Se anexa publicación para su consulta más detallada

Entrada en vigor: El día de hoy 24/10/08 (día de publicación) y concluirá su vigencia el 11 de diciembre de 2011.

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar bienes textiles

Contenido:

| | |
|--------------------------|---|
| País de Origen | Cualquiera de los miembros de la OMC |
| Periodo de importación | Del 27 de octubre al 11 de diciembre de 2008 |
| Fracciones arancelarias. | 4202.12.02, 4202.22.02, 4202.32.02, 4202.92.02, 51.06 a 51.13 , 52.04 a 52.12, 53.06, 53.09, 54.07 a 54.08 55.08 a 55.16, 56.01 a 56.09, 57.02 a 57.05, 58.01 a 58.11, 59.01, 59.03, 59.07 a 59.08, 59.11, 60.01 a 60.06, 61.01 a 61.17, 62.01 a 62.17, 63.01 a 63.07, 6505.90, 9404.90 |

CIRCULAR INFORMATIVA No. 123

CIR_CEPS_123.08

| | |
|--------------------|---|
| Cantidad | De acuerdo al artículo Tercero, el monto se asignará aplicando la fórmula determinada por la Secretaría de Economía en dicho artículo y que considera asignaciones en periodos de 12 meses, |
| Arancel Cupo | Exento (DOF 30/06/2007) |
| Tipo de asignación | Directa |
| Beneficiarios | Personas morales productoras, establecidas en México |

- Se señala en el artículo Quinto que el certificado de cupo es nominativo e intransferible.
- La vigencia máxima de las asignaciones de cupo será de un año con excepción del último año de vigencia del cupo que será el 11 diciembre de 2011 y serán improrrogables.
- Las mercancías autorizadas no deberán ser comercializadas en el mismo estado en el que se importan.

Entrada en vigor.- El día de lunes 27 de octubre de 2008

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar productos para bebé

Contenido:

| | | |
|---|---|--|
| País de Origen | Cualquiera de los miembros de la OMC | |
| Periodo de importación | De 2008 al 2011, | |
| Fracciones arancelarias y descripciones | 3924.90.99 | Únicamente entrenadores de plástico y mamilas de silicón |
| | 3926.90.99 | Únicamente biberones de plástico y chupones de silicón |
| | 7013.37.99 | Únicamente biberones de vidrio |
| | 8715.00.01 | Únicamente carriolas |
| | 9401.80.01 | Únicamente sillas altas y portabebés |
| Cantidad | De acuerdo al artículo Cuarto, el monto se asignará aplicando la fórmula determinada por la Secretaría de Economía en dicho artículo y que considera el menor entre la cantidad solicitada por la empresa y un monto en dólares. En ningún caso el monto del cupo podrá ser mayor a 10.5 millones de dólares | |
| Arancel Cupo | Exento (DOF 24/10/2008) | |

CIRCULAR INFORMATIVA No. 123

CIR_CEPS_123.08

| | |
|--------------------|--|
| Tipo de asignación | Directa |
| Beneficiarios | Empresas productoras, establecidas en México |

- Se señala en el artículo Quinto que el certificado de cupo es nominativo e intransferible.
-
- Las asignaciones y los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo tendrán una vigencia del 15 de octubre de un año al 14 de octubre del siguiente año, excepto el último año cuya vigencia será del 15 de octubre de 2010 al 11 de diciembre de 2011.

Entrada en vigor: El día de 27 de octubre de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
javier.hernandez@claa.org.mx